



Buenos Aires, 12 de junio de 2023.

COMUNICADO DE PRENSA

A las Comisiones Ejecutivas, Delegados y
Asociados que prestan Servicio en las Empresas:
NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A., F.E.P. S.A. y FERROSUR ROCA S.A.,

Ref.: NEGOCIACIONES PARITARIAS ABRIL 2023 – MARZO 2024

Nos dirigimos a todos los compañeros y compañeras, para comunicarles que, en el marco del inicio de la negociación del período paritario abril 2023 a marzo de 2024, en el día de la fecha, y teniendo en cuenta la compleja situación económica y social que vive el país, hemos plasmado un Acuerdo Paritario Parcial de cuatro (4) meses que comprende el período de abril a julio del presente año, consistente en lo siguiente:

PRIMERO: Atento a la revisión efectuada de la paritaria anterior respecto de la inflación, la misma arrojó un 2,6% superior al acuerdo alcanzado oportunamente. En tal sentido, se acordó actualizar las grillas salariales y demás conceptos a partir del mes de abril del corriente. Teniendo en cuenta que ya fueron liquidados los haberes de los meses de abril y mayo, la diferencia de lo efectivamente liquidado y lo que le hubiera correspondido conforme lo acordado se abonará a través de una Suma No Remunerativa a percibir antes del 23 de junio del corriente.

SEGUNDA: Se acordó abonar una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA equivalente al 16,8% del salario total conformado del mes de abril de 2023 (salario básico, antigüedad, promedio de 23 viáticos diarios, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse antes el 23 de junio del corriente.

TERCERA: Se acordó abonar una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA equivalente al 19,21% del salario total conformado del mes de abril de 2023 (salario básico, antigüedad, promedio de 23 viáticos diarios, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse junto con los haberes de junio del corriente.

CUARTA: Se acordó abonar una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA equivalente al 33,53% del salario total conformado del mes de abril de 2023 (salario básico, antigüedad, promedio de 23 viáticos diarios, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse junto con los haberes de julio del corriente.

QUINTA: Asimismo, se acordó el pago de una Gratificación Extraordinaria No Remunerativa, resultante del cálculo proporcional del SAC de junio por categoría respecto de los porcentajes acordados. La misma se abonará junto con los haberes de junio del corriente.

SEXTA: Informamos que hemos acordado, con las tres empresas, reunirnos nuevamente al momento de la publicación del Índice de Precio al Consumidor correspondiente al mes de julio, a los fines de actualizar las grillas salariales del período abril a julio 2023 inclusive, monitorear los porcentajes acordados respecto de la inflación y continuar las negociaciones del resto de la paritaria abril 2023 – marzo 2024. No obstante, se acordó mantener una mesa de trabajo permanente para seguir considerando otros aspectos planteados dentro de la negociación.

Asimismo, destacamos que este Acuerdo ha sido alcanzado a través de negociaciones directas, difíciles, por cierto, y más aún en esta complicada situación económica y social que vive el país, sin necesidad de recurrir a medidas de acción directa y sin pérdidas de horas de trabajo, por lo que cabe agradecer la confianza que este gesto de apoyo supone y poner en relieve la **UNIDAD** que demuestran nuestras Organizaciones, que es la que permite lograr los objetivos.

Saludamos con la cordialidad de siempre.

Por el Secretariado Nacional de la Unión Ferroviaria


Néstor R. País
Secretario de Administración


Sergio A. Sasía
Secretario General